

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de febrero de 1961 sobre clasificación, a efectos del Reglamento de Dietas, de los Presidentes y Directores de las Juntas de Obras y de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Obras Públicas sobre clasificación en el Grupo II del Anexo del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, de los Presidentes y Directores de las Juntas de Obras y de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31 del vigente Reglamento de Dietas, ha tenido a bien disponer:

Que los Presidentes y Directores de las Juntas de Obras y de las Comisiones Administrativas de Puertos, queden incluidos en el Grupo II del Anexo del citado Reglamento.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...—Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de enero de 1961 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Villabragima a favor de don Alvaro de Figueroa y Fernández de Liencres.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de sucesión en el título de Marqués de Villabragima a favor de don Alvaro de Figueroa y Fernández de Liencres, por fallecimiento de su padre, don Alvaro de Figueroa y Alonso Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de enero de 1961 por la que se manda expedir Carta de sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Aguilar de Vilahur a favor de don Juan Peláez Fabra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de sucesión en el título de Marqués de Aguilar de Vilahur a favor de don Juan Peláez Fabra, por cesión otorgada en escritura pública de fecha 28 de junio de 1960, por su madre, doña María Eugenia Fabra Bogada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de enero de 1961 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Conde de Peña Castillo a favor de don Carlos López de Ceballos y Eraso.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de sucesión en el título de Conde de Peña Castillo a favor de don Carlos López de Ceballos y Eraso, por fallecimiento de su padre, don Gonzalo López de Ceballos y Ulloa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de enero de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Marqués de la Conquista a favor de don Antonio Pérez de Herrasti y Orellana.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Marqués de la Conquista a favor de don Antonio Pérez de Herrasti y Orellana, por fallecimiento de doña María de la Asunción de Orellana y Pizarro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de enero de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión, por cesión, en el título de Marqués del Viso a favor de don Alvaro Fernández Villaverde y de Silva.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Marqués del Viso a favor de don Alvaro Fernández Villaverde y de Silva, por cesión de su madre, doña Casilda de Silva y Fernández de Henestrosa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.